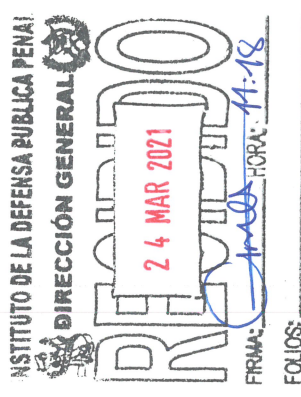




**PROCURADURÍA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Guatemala, 18 de marzo de 2021
REF.CCML-PAII-ydvp-145-2021

**Licenciado
Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes
Director General
Instituto de la Defensa Pública Penal
Su despacho**



Respetable Señor Director General:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad, realizó en el mes de febrero del presente año, una supervisión de seguimiento al cumplimiento de las Medidas Cautelares 370-12 dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de los pacientes ingresados en el Hospital Nacional de Salud Mental "Dr. Federico Mora"; así como las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos, con la finalidad de verificar el cumplimiento tanto de las Medidas Cautelares como de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para garantizar los derechos humanos de los y las pacientes ingresados en el referido hospital. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de garantizar de que se tenga coordinación con el Hospital Nacional de Salud Mental "Dr. Federico Mora", a efecto de que se brinde el apoyo técnico jurídico a través de una defensa técnica dentro de los procesos judiciales de los y las pacientes internos, así como el seguimiento ante los órganos jurisdiccionales de sus casos, para facilitar los egresos de pacientes en condición estable.
2. Garantizar para que los y las abogadas asignados a los y las pacientes con implicación legal internos en el pabellón de privados de libertad, den seguimiento a los casos correspondientes, de tal cuenta que se establezca mecanismos de seguimiento efectivos para evitar violaciones a los derechos humanos de los y las pacientes de dicho pabellón, especialmente a la libertad, que pueden surgir por la permanencia indefinida dentro del referido hospital.
3. Girar sus instrucciones a donde corresponda, a efecto de solicitar en los juzgados competentes la programación la de audiencias de los y las pacientes ingresados en el Hospital Nacional de Salud Mental "Dr. Federico Mora" por orden judicial, con especial atención en aquellos que se encuentran en condición para egresar del mismo.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los



12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

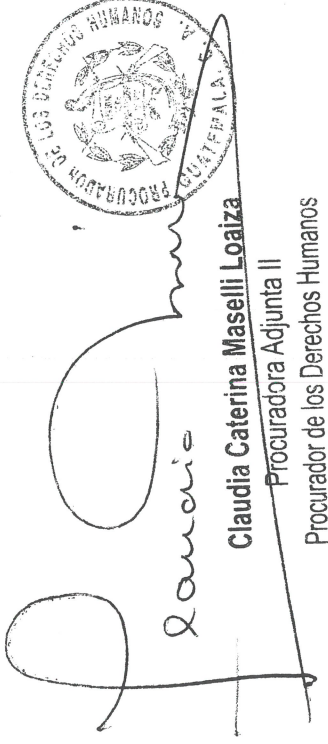


derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo